

Exenciones y bonificaciones aplicables a tributos municipales

Esta es una tabla donde se resumen las exenciones y bonificaciones aplicables a los tributos y a las que los ciudadanos pueden acogerse. Para poder acceder a estas bonificaciones se deberá presentar una solicitud por escrito con la documentación pertinente y cumplir los siguientes requisitos:

A >> Estar al corriente en el pago de todos los tributos municipales.

B >> Si se trata de personas físicas, estar empadronado en el municipio de Eskoriatza en el momento del devengo del impuesto.

Más información:

> Servicios Sociales y Recaudación
 > gizarte@eskoriatza.eus
 943 71 31 36
 (familias numerosas)
 > zergabiltzailea@eskoriatza.eus
 943 71 44 07

IBI URBANA (contribución urbana) <i>Plazo de solicitud:</i> hasta el 22 de febrero de 2019.	Bonificación 50% Cesión vivienda "Programa de vivienda vacía".	Bonificación 15-50% Familias numerosas.	Bonificación 50% Instalación de sistemas de energía renovable.		
Exenciones contempladas en la Norma Foral 12/1989 (www.gipuzkoa.net)					
IBI RÚSTICA (contribución rústica)	Superficie de montes pobladas con especies de crecimiento lento.	Repoblaciones sujetas a proyectos de ordenación aprobados por la Administración Forestal. Esta exención tendrá una duración de 15 años contados a partir del período impositivo siguiente a aquel en que se realice la solicitud.			Los bienes cuya base imponible no supere la cantidad de 600 €.
VEHÍCULOS <i>Plazo solicitud:</i> hasta el 22 de febrero de 2019.	Bonificación 50% Vehículos históricos: antigüedad superior a 25 años.	Bonificación 100% Vehículos cuya antigüedad supere los 50 años.	Bonificación 15-50% Familias numerosas. Válido para turismos.	Bonificación 75% Vehículos híbridos, sólo 5 años desde la primera matriculación.	Bonificación 95% Vehículo eléctrico.
Exenciones por N.F. 14/1989					
> Minusvalía del titular igual o superior al 65%. > Minusvalía igual o superior al 33% e inferior al 65% con movilidad reducida. <i>El vehículo ha de tener menos de 14 HP de potencia fiscal (tarifa ≤ tarifa 03).</i>			Tractores y remolques con cartilla de inspección agraria.		
RESIDUOS	Bonificación 25% TF11 (tarifa ordinaria viviendas): realizar autocompost o compost comunitario.				
ICIO (impuesto de obras) <i>Requisito:</i> tener efectuado el pago de la liquidación provisional notificada. <i>Plazo solicitud:</i> seis meses a contar desde la notificación de la liquidación.	Obra en suelo no urbanizable vinculada a explotación agropecuaria y/o forestal: > Reforma de fachada o tejado. > Rehabilitación del caserío. > Rehabilitación u obra nueva de instalación agropecuaria/forestal. > Explotación agraria: bonificación 50% > Explotación agraria prioritaria: bonificación 90%	Obras declaradas de interés municipal por razones sociales, culturales, histórico-artísticas, de fomento de empleo... Bonificación 95%	Obras instalación de nuevos ascensores. <i>Requisitos:</i> consultar la ordenanza tributaria o preguntar en el Ayto. Bonificación 90%	Obras de rehabilitación en edificios del casco histórico: Ajustadas al Plan Especial de Rehabilitación del Casco Histórico de Eskoriatza (PERCHE). > Integrada: bonificación 90% > Aislada: bonificación 50% <i>Plazo solicitud:</i> tres meses desde la certificación de obras expedida por el G.V. Obras de mejora para la accesibilidad a personas con movilidad reducida. Bonificación 90% sobre la parte que corresponda	Obras conjuntas, en una misma calle o plaza, de tratamiento de fachadas. Bonificación 90% Obras para aprovechamiento de energías renovables. Bonificación 95%
ABONOS POLIDEPORTIVO	Estudiantes, parados, personas con discapacidad, mayores de 65 años, mayores de 80 años, familias numerosas. <i>Información en el polideportivo.</i>				